



El Peruano

190 AÑOS

1825-2015. LA HISTORIA PARA CONTAR | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Jueves 31 de diciembre de 2015



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BREÑA

ACUERDO DE CONCEJO N° 411

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**ORDENANZA
N° 452-2015-MDB/CDB**

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL
MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN
MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN
DE VALORES, DETERMINACIÓN Y
DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA
DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN
DEL IMPUESTO PREDIAL Y
ARBITRIOS MUNICIPALES
PARA EL EJERCICIO 2016**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL



ORDENANZA N° 452-2015-MDB/CDB

Breña, 24 de noviembre del 2015.

EI ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA**POR CUANTO;**

El Concejo Municipal Distrital de Breña, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO:

El Dictamen Conjunto de fecha 24.11.2015 de las Comisiones de Rentas y Economía, Presupuesto y Planificación, el Informe N° 106 -2015-GR/MDB de la Gerencia de Rentas y el Informe N° 374-2015-GAJ/MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el Proyecto de Ordenanza que establece el Monto por Derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2016: y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 194° y 195° inciso 4) de la Constitución Política del Perú, concordante con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013- EF señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, derechos, licencias y contribuciones dentro de su jurisdicción y los límites establecidos por la Ley, asimismo precisa que las Ordenanzas en materia tributaria, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatoria, establece que la actualización de valores de los predios por las municipalidades sustituye la obligación de presentar declaración jurada anualmente;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de Impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida la distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dicho servicio no más de 0.4% de la UIT vigente al 1° de enero de cada ejercicio,

Que, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Norma VI del Título Preliminar del T.U.O. del Código Tributario aprobado por D.S. N. 133-2013-EF;

Que, la Séptima Disposición Final de la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por la Ordenanza N° 1833 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, prescribe que las Ordenanzas Distritales que aprueben el Derecho de Emisión Mecanizada deberán ser ratificadas anualmente, sin perjuicio de lo anterior, el Acuerdo de Concejo ratificatorio tendrá un vigencia de dos (2) años en la medida que la Ordenanza Distrital mantenga invariable las condiciones que originaron la ratificación. Transcurrido dicho termino, las Municipalidades deberán dar inicio al procedimiento de ratificación respectivo conforme el plazo previsto para tal efecto.

Que, mediante Memorándum N° 897-2015-GAF/MDB, N° 899 -2015-GAF/MDB, N° 900-2015-GAF/MDB y Prov. 8190-2015- GAF/MDB de la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los informes de la Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Logística respetivamente;

Que, mediante Informe N° 412-2015-SGT-GAF/MDB, la Sub Gerencia de Tesorería, señala los consumos y pagos realizados por concepto de Agua y Luz correspondiente a los meses de Febrero, Marzo y Abril del 2015, a fin de ser considerados como referentes para la emisión mecanizada 2016;

Que, mediante Informe N° 1099-2015-SGRH-GAF/MDB, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala las remuneraciones del personal Funcionario y trabajadores estables y contratados (CAS), involucrados en el proceso de emisión mecanizada 2016.

Que, mediante Informe N° 1532 -2015-SGL-GAF/MDB, la Sub Gerencia de Logística, adjunta la relación de personal contratado por la modalidad de locación de servicios, cantidad y costos de materiales y útiles de oficina, así como los

consumos y pagos realizados por concepto de Agua y Luz correspondiente a los meses de Febrero, Marzo y Abril del 2015, a fin de ser considerados como referentes para la emisión mecanizada 2016;

Que, mediante Informe N° 1531-2015-SGL-GAF/MDB, la Sub Gerencia de Logística, adjunta el estudio de posibilidades para el servicio de Impresión de 26,000 cuponerías a fin de determinar el Valor referencial para dicha adquisición;

Que, mediante Informe N° 151-2015-SGEI-GM/MDB, la Sub Gerencia de Estadística e Informática, recomienda la adquisición de 02 impresoras masivas y equipos informáticos, toda vez que los equipos de impresión masiva empleados en el 2015, han cumplido su ciclo de vida operativa para tales fines;

Que, mediante Informe N° 152-2015-SGEI-GM/MDB, la Sub Gerencia de Estadística e Informática, señala la cantidad de contribuyentes con uno y más predios al 16 de Noviembre del 2015, que servirán de base para la emisión mecanizada 2016;

Que, mediante Informe N° 374-2015-GAJ/MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que resulta necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes del Distrito de Breña por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada, liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales, correspondiente al ejercicio anual 2016;

Estando a lo expuesto y siendo conforme lo dictaminado por las Comisiones de Rentas y Economía, Presupuesto y Planificación, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° numerales 8 y 9) y artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades- Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con cargo a redacción, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD la siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA
DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA
DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y
ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2016**

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Ordenanza, la Estructura de Costos, el Informe Técnico y el Cuadro de Estimación de Ingresos sobre el derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2016; los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FÍJESE en S/. 4.20 (Cuatro con 20/100 Nuevos Soles) el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al Ejercicio 2016. Los contribuyentes deberán abonar adicionalmente, la suma de S/ 0.80 (Ochenta céntimos de Nuevo Sol) por cada predio anexo o adicional.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de 01 de Enero de 2016, una vez que se haya efectuado la publicación en "El Diario Oficial el Peruano" de la presente Ordenanza conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba la ratificación de la presente Ordenanza., y será visualizada ingresando al portal del SAT de Lima, www.sat.gob.pe y en la página Web de la Municipalidad Breña www.munibrena.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas su cumplimiento, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPI y Cooperación Interinstitucional, Subgerencia de Estadística e Informática su implementación y difusión.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Concejo, disponer la posterior publicación de la presente Ordenanza y el acuerdo ratificatorio respectivo en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Estadística e Informática, la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza, en la página web la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibrena.gob.pe), así como en la dirección electrónica del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima www.sat.gob.pe.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ANGEL A. WU HUAPAYA
Alcalde



INFORME TÉCNICO

CONTENIDO:

1. FINALIDAD
2. BASE LEGAL
3. DESCRIPCION DEL SERVICIO
4. COMPONENTES DE CUPONERA
5. ESTRUCTURA DE COSTOS
6. DISTRIBUCION Y DETERMINACION DE TASAS
7. ESTIMACION DE INGRESOS

INFORME TÉCNICO

**DERECHO DE SERVICIO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES,
DETERMINACION Y DISTRIBUCION DE LA DECLARACION JURADA, LIQUIDACION DEL
IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA**

1. FINALIDAD

El presente documento tiene la finalidad de sustentar y explicar los componentes del costo total del Servicio de Emisión Mecanizada, en las que incurre la Municipalidad de Breña, de la que se determina la tasa individual a cobrar a los contribuyentes para el año 2016

2. BASE LEGAL

Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Norma VI del Título Preliminar del T.U.O. del Código Tributario aprobado por D.S.N. 133-2013-EF.

El artículo 14° del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por el D S. N° 156-2004- EF, establece que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, el último párrafo del citado artículo señala. que la actualización de valores de los predios, por parte de la Municipalidad, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual La cuarta disposición final de la precitada norma del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal señala que, las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al primero de enero de cada ejercicio.

Que, la Séptima Disposición Final de la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por la Ordenanza N° 1833 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, prescribe que las Ordenanzas Distritales que aprueben el Derecho de Emisión Mecanizada deberán ser ratificadas anualmente, sin perjuicio de lo anterior, el Acuerdo de Concejo ratificatorio tendrá un vigencia de dos (2) años en la medida que la Ordenanza Distrital mantenga invariable las condiciones que originaron la ratificación. Transcurrido dicho termino, las Municipalidades deberán dar inicio al procedimiento de ratificación respectivo conforme el plazo previsto para tal efecto.

3. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El proceso de emisión mecanizada de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales comprende las siguientes actividades:

Actualización de Valores Arancelarios, actualización de Valores Unitarios de Edificación aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Actualización del valor de la Unidad Impositiva Tributaria, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, actualización de la data con información de depreciación por antigüedad. Estado de conservación y material estructural predominante y uso del predio, actualización de la información para el cálculo de arbitrios municipales, consistente en actualizar los paramentaros establecidos en la Ordenanza correspondiente, proceso de generación y determinación del impuesto predial y arbitrios municipales, verificación y validación de los nuevos valores y cálculos efectuados, proceso de diseño, impresión y compaginado de las carpetas de cuponeras, así como la Distribución de cuponeras a cada domicilio fiscal de los contribuyentes.

4. COMPOSICION DE LA CUPONERA

La cuponera a distribuirse a los contribuyentes que cuentan con un solo predio está compuesta de las siguientes hojas:

CONTENIDO DE CUPONERA DE PAGO 2016	CANTIDAD DE HOJAS
Cargo de Notificación	1

CONTENIDO DE CUPONERA DE PAGO 2016	CANTIDAD DE HOJAS
Tapa y Contratapa	2
HR (Hoja de Resumen)	1
PU (Predio Urbano)	1
HLP (Hoja de Liquidación Predial)	1
HLA (Hoja de Liquidación de Arbitrios)	1
TOTAL	7

5.- ESTRUCTURA DE COSTOS

5.1 Costos Directos

De acuerdo a la información proporcionada por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Breña, Que, mediante Memorandum N° 897-2015-GAF/MDB, N° 899 -2015-GAF/MDB, N° 900-2015-GAF/MDB y Prov. 8190-2015- GAF/MDB de la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los informes de la Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Logística respetivamente; como de los Informes N°151-2015-SGEI/GM/MDB y N° 152-2015-SGEI/GM/MDB de la Subgerencia de Estadística e Informática, el costo a distribuir entre los contribuyentes registrados en la base de datos del 2016, por concepto de servicio de emisión mecanizada, actualización de valores determinación de tributos y distribución a domicilio de las cuponeras 2016, ascendería a la suma de **S/. 81,482.71** Nuevos Soles.

5.1.1. Costo de mano de obra directa

Este costo está distribuido en las siguientes actividades y asciende a la suma de S/.69,287.48 Nuevos Soles.

PERSONAL FUNCIONARIO:

Subgerente de Estadística e informática (Funcionario).- Este funcionario realiza las actividades de revisión y validad del cálculo de la base imponible del impuesto predial y la determinación de los arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2016, revisión del proceso de emisión de las Declaraciones Juradas y las liquidaciones de pago, con una dedicación del 20% durante un periodo de un mes. El costo Total asciende a la suma de S/ 1,200.00 Nuevos Soles.

PERSONAL NOMBRADO:

Personal Administrativo.- encargados de realizar, la labor de actualización de los nuevos Valores Arancelarios de terrenos urbanos, actualización de los valores Unitarios de Edificación, valores Unitarios de Obras Complementarias e Instalaciones Fijas y Permanentes, Unidad Impositiva Tributaria, depreciación, actualización de la información para cálculo de arbitrios municipales del año 2016, así como la labor de compaginado y embolsado de Cuponeras; se realiza esta actividad con 04 personas (la primera con un sueldo de S/. 1,604 Nuevos Soles, la segunda con un sueldo de S/. 1,568.64 Nuevos Soles), la tercera con un sueldo de S/. 1,611.50 y la cuarta con un sueldo de 1,574.14 Nuevos soles, todos con una dedicación del 30% por un periodo de un mes. El costo total asciende a S/. 1,907.48 Nuevos Soles.

PERSONAL LOCACIÓN DE SERVICIOS:

Analista de Sistemas.- Programador con experiencia en este tipo de procesos. Se realiza esta actividad con 01 persona con una dedicación del 100%, por el periodo de un mes. El costo total asciende a S/. 5,000.00 Nuevos Soles.

Asistente de Gerencia.- Encargado de monitorear las labores de actualización de Valores Arancelarios, actualización de los valores Unitarios de Edificación, valores Unitarios de Obras Complementarias e Instalaciones Fijas y Permanentes, Unidad Impositiva Tributaria, depreciación, actualización de la información para cálculo de arbitrios municipales del año 2016, se realiza esta actividad con 01 persona con una dedicación del 20% por un periodo de un mes. El costo total asciende a S/. 600.00 Nuevos Soles.

Gestora de Cobranza.- Encargada de monitorear las labores de actualización de Valores Arancelarios, actualización de los valores Unitarios de Edificación, valores Unitarios de Obras Complementarias e Instalaciones Fijas y Permanentes, Unidad Impositiva Tributaria, depreciación, actualización de la información para cálculo de arbitrios municipales del año 2016, se realiza esta actividad con 01 persona con una dedicación del 100% por un periodo de un mes. El costo total asciende a S/. 3,000.00 Nuevos Soles.

Técnicos Administrativos.- encargados de realizar, la labor de actualización de los nuevos Valores Arancelarios de terrenos urbanos, actualización de los valores Unitarios de Edificación, valores Unitarios de Obras Complementarias

e Instalaciones Fijas y Permanentes, Unidad Impositiva Tributaria, depreciación, actualización de la información para cálculo de arbitrios municipales del año 2016, así como la labor de compaginado y embolsado de Cuponeras., se realiza esta actividad con 04 personas con una dedicación del 30% por un periodo de un mes. El costo total asciende a S/. 1,680.00 Nuevos Soles

Soporte Técnico.- encargado de realizar el control de la Impresión, clasificación y organización de la información, se realiza esta actividad con 03 personas con una dedicación del 100% por un periodo de un mes. El costo total asciende a S/. 3,900.00 Nuevos Soles.

Notificadores de cuponeras (dentro del Distrito).- encargados de notificar en los domicilios fiscales ubicados dentro de la jurisdicción de Breña, se realiza esta actividad con 24 personas con una dedicación del 100% por un periodo de un mes. El costo total asciende a S/. 28,800.00 Nuevos Soles.

Supervisores de reparto.- encargado de realizar el monitoreo y control del personal notificador, así como verificaciones inopinadas a los predios ya trabajados, constatando la veracidad de los cargos, se realiza esta actividad con 08 personas (según los 8 sectores con que se encuentra dividido el Distrito), con una dedicación del 100% por un periodo de un mes. El costo total asciende a S/. 12,000.00 Nuevos Soles.

Personal compaginador de Cuponeras (turno Noche – amanecida).- encargados de compaginar y embolsar las cuponeras a repartir dentro y fuera del distrito), se realiza esta actividad con 16 personas con una dedicación del 100% por un periodo de un mes, siendo el turno desde las 22 horas hasta las 06.00 del día siguiente. El costo total asciende a S/. 11,200.00 Nuevos Soles.

Los porcentajes de dedicación para las labores de preparación, depurado, consolidado, Impresión, compaginación y distribución de las cuponeras se establecen según las labores a realizar, toda vez que tanto funcionarios como personal administrativo, vienen realizando otras labores de índole administrativo de acuerdo a la naturaleza de su trabajo.

5.1.2. Uniformes

Comprende la adquisición de polos en jersey y gorros en taslan agamuzado para el personal de reparto de cuponeras a nivel Distrital, costo que asciende a un monto total de S/. 1,248.00 Nuevos Soles

5.1.3. Materiales y Útiles de Oficina.-

Comprende los costos de materiales y útiles de oficina; que permitirán efectuar las labores de digitalización y elaboración de la Base de Datos, pruebas y verificaciones durante la elaboración de la cuenta corriente del impuesto predial y arbitrios de cada contribuyente, proceso que se realiza a fin de verificar la consistencia de la data, así como realizar la emisión del padrón de los predios por zona de las cuponeras entregadas y de los pendiente de entrega, a fin de hacer el seguimiento de los mismos hasta su notificación. Tableros acrílicos que serán empleados por los notificadores y supervisores de control de notificación, costo que asciende a un monto total de S/ 10,805.25 Nuevos Soles; de incrementarse el costo por dicho servicio, la diferencia será asumida por la Municipalidad.

5.1.4 Depreciación de Muebles y Enseres.-

Comprende el costo por desgaste de los siguientes equipos y muebles: Cuatro (04) Computadoras CORE17, de las cuales dos (02) serán utilizadas por personal de Estadística e informática y dos (2) por el personal de la Gerencia de Rentas (a adquirirse para el año 2016), para la revisión y validación de la data consignada en los nuevos Autoavaluos de los contribuyentes, actualización de los nuevos valores y actualización de la información para el cálculo de Arbitrios Municipales del año 2016, dos Impresoras para emisiones masivas, equipos que tienen una depreciación del 25%, 04 Módulos de escritorio y 04 sillas giratorias, utilizado para labores administrativas, que tienen una depreciación del 10%, su dedicación al servicio es del 30% y el costo que asciende a la suma de S/. 141.98 Nuevos Soles. (cabe indicar que con Informe N° 151-2015-SGEI/GM/MDB la subgerencia de estadística e Informática, señala que los equipos de impresión masiva empleados durante el 2015 han cumplido su ciclo de vida para impresiones masivas por tener fecha de fabricación abril 2010, recomendando la adquisición de nuevos equipos)

5.1.5. OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES (Servicio de Tercerizado)

Proceso de Emisión Mecanizada:

Esta actividad comprende los servicios de diseño e impresión de cuponeras y sus respectivos formatos se efectuara a través de un servicio Tercerizado, dicho costo asciende a la suma de S/. 23,876.00 Nuevos Soles (de acuerdo al Informe N° 1531-2015-SGL/GAF/MDB). En este caso se tomado como referencia los costos a precios de mercado, de incrementarse el costo por dicho servicio, la diferencia será asumida por la Municipalidad.

Distribución de Cuponeras:

La distribución de las cartillas de emisión mecanizada, liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales (cuponera) a todos los domicilios fiscales de cada contribuyente, que se encuentren ubicados fuera del Distrito; será Tercerizado,

siendo el costo total la suma de S/. 2,932.50 Nuevos Soles; En este caso se tomara como referencia los costos a precios de mercado, de incrementarse el costo por dicho servicio, la diferencia será asumida por la Municipalidad.

5.2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS –

Mano de Obra Indirecta:

Gerente de Rentas.- funcionario de confianza responsable de monitorear todo el proceso de emisión mecanizada, con una dedicación del 20%, por un periodo de un mes, su costo asciende a la suma de S/. 1,600.00 Nuevos Soles.

Subgerente de Recaudación y Control Tributario, funcionario de confianza responsable de dirigir, supervisar y controlar las actividades del proceso de emisión mecanizada, así como las tareas del concesionario de los servicios, con una dedicación del 20%, por un periodo de un mes, su costo asciende a la suma de S/. 1,200.00 Nuevos Soles.

Subgerente de Fiscalización Tributaria, funcionario de confianza responsable de supervisar y controlar las actividades del proceso de emisión y compaginación de cuponeras, así como las tareas del concesionario de los servicios, con una dedicación del 20%, por un periodo de un mes, su costo asciende a la suma de S/. 1,200.00 Nuevos Soles.

Subgerente de Ejecutoria Coactiva, funcionario de confianza responsable de dirigir, supervisar y controlar las actividades del proceso de notificación de acuerdo a la normatividad vigente, así como las tareas del concesionario de los servicios, con una dedicación del 20%, por un periodo de un mes, su costo asciende a la suma de S/. 633.52 Nuevos Soles.

Movilidad, el costo para realizar el desplazamiento de los 8 supervisores de reparto a nivel distrital por el lapso de 20 días laborables asciende a la suma de S/. 1,600.00 Nuevos Soles, los cuales se ejecutaran con vales de movilidad diario de S/. 10.00 Nuevos Soles por persona

Otros conceptos vinculados con la labor Administrativos.- Este costo comprende:

La adquisición de Planos digitales, es decir un (1) Juego de 2 Planos arancelarios, listado de terrenos rústicos, listado de terrenos urbanos, cuadro de valores unitarios y tabla de depreciación, que se compra al Ministerio de Vivienda y Construcción, debido a que solamente se publica en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Ministerial que lo aprueba, mas no el detalle de los valores, los mismos que sirven para el registro de valores arancelarios para la determinación del impuesto predial, la dedicación de dicho planos es un promedio del 50 %, para el caso de emisión mecanizada, el costo asciende a S/. 161.02 Nuevos Soles, de ser mayor el costo este será asumido por la Municipalidad.

5.3. COTOS FIJOS.-

El costo para realizar los trabajos previstos es de **S/. 521.88**, de acuerdo a los porcentajes de dedicación variables, es decir que del total del consumo mensual que se emplea en el Palacio Municipal, en la cual funcionan varias Unidades Orgánicas, una parte porcentual de los servicios que se indican a continuación, corresponde a la Gerencia de Rentas, estimándose este costo en los porcentajes que se indican por cada tipo de servicio, (ver Informe N° 1532-2015-SGL/GAF/MDB:

Agua.- El servicio de agua potable, se considera una parte porcentual del consumo mensual del Palacio Municipal, para el presente caso se ha tomado como referencia el mes de Marzo 2015, que asciende a S/. 496.32, y comprende el uso de agua potable por el personal de Gerencia de Rentas, durante el proceso de la actualización valores, revisión y validez del cálculo de la base imponible y otras actividades de la data hasta la labor final de distribución de cuponeras, se ha estimado solo una dedicación es del 10% que en términos económicos representa S/. 49.63 Nuevos Soles.

Energía Eléctrica.- Se considera el costo promedio mensual por consumo de energía eléctrica del Palacio Municipal, para el presente caso se ha tomado como referencia el mes de Marzo 2015 que asciende S/. 4,722.50, según informado por la Subgerencia de Logística, de lo cual una parte porcentual corresponde al consumo de energía eléctrica por la Gerencia de Rentas y la Subgerencia de Estadística e Informática, para el proceso de emisión mecanizada se ha estimado un porcentaje de dedicación de 10% que en términos económicos representa S/. 472.25 Nuevos Soles.

6.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE SERVICIO DE EMISION MECANIZADA

De acuerdo al Informe N° 152-2015-SGEI/GM/MDB, emitido por la Subgerencia de Estadística e Informática, el número de contribuyentes registrados en el Distrito de Breña se ha incrementado a 24,602 y una cantidad del 36,596 predios, producto de las declaraciones juradas de inscripción de predios ingresados a la Administración Tributaria de la Municipalidad, hasta el año 2015.

En tal sentido, para determinar la tasa a cobrar por cuponera a cada contribuyente, es necesario dividir el costo total del servicio de emisión mecanizada que asciende a S/. 115,207.63, entre 24,602 contribuyentes del Distrito, que tienen un solo predio, contribuyentes, obteniéndose S/. 4.20 Nuevos Soles por cada contribuyente, teniendo en consideración que existen contribuyentes que tienen más de un predio en distintos sectores del Distrito, la cantidad de predios adicionales es de 11,994 predios, lo que conllevara asignar por cada predio adicional una hoja más de PU por un costo S/ 5,760.38 y una hoja de HLA por un costo de S/. 5,760.38 Nuevos Soles, valor adicional que se distribuirá entre los contribuyentes que tienen más de un predio, obteniéndose una tasa de S/. 0.80 Céntimos de Nuevo Sol, por cada predio adicional, compuesto por las hojas adicionales de PU y HLA.

DISTRIBUCION DE COSTOS - EMISION MECANIZADA 2016

CANTIDAD DE PREDIOS SEGÚN CATEGORIA	Cantidad de Contribuyentes	Cantidad de Predios	Cantidad de Hojas Por Predio	Total de Hojas	% de Participación	Costo Total S/.	Costo total según categoría	Tasa Anual x Predio
	(a)	(b)	(c)	(d) = (b)*(c)	(e) = (d)/∑(d)	(f)	(g) = (e)*(f)	(h) = (g)/(b)
1.- Contribuyentes con un (01) predio	24,602	24,602	7	172,214.00	91.00%	S/. 115,207.63	S/. 104,838.95	S/. 4.26
2.- Cantidad de Predios Adicionales		11,994		23,988.00	9.00%		S/. 10,368.69	S/. 0.86
2.1.- Predios y Hojas Adicionales (PU)		11,994	1	11,994.00	4.50%		S/. 5,184.34	S/. 0.43
2.2.- Hojas Adicionales (HLA)		11,994	1	11,994.00	4.50%		S/. 5,184.34	S/. 0.43
TOTAL	24,602	36,596		196,202.00	100.00%		S/. 115,207.63	

7.- CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESOS

Se proyectan ingresos por concepto de emisión mecanizada para el año 2016, la suma de S/. 112,923.60 Nuevos Soles, que representa el 98.02% del costo total del servicio de emisión mecanizada, conforme se aprecia en el siguiente cuadro, los ingresos estimados no exceden el costo total del servicio.

Cabe indicar que procedió a realizar el redondeo de S/. 4.26 a S/. 4.20 a los contribuyentes con un solo predio y de de S/. 0.86 a S/. 0.80 por predio adicional

CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESOS

CANTIDAD DE PREDIOS SEGÚN CATEGORIA	Cantidad de Predios	Tasa Unitaria	Estimado de Ingresos	Costo total por categoría	Cobertura de Costo %
	(1)	(2)	(3) = (1) * (2)	(4)	(5) = (3)/(4)
Contribuyentes con un (01) predio	24,602	S/. 4.20	S/. 103,328.40	104,838.95	98.56%
Contribuyentes con más de un predio (adicional)	11,994	S/. 0.80	S/. 9,595.20	10,368.69	92.54%
TOTAL	36,596		S/. 112,923.60	S/. 115,207.63	98.02%

ANEXO 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2016

ORDENANZA N°452-2015/CDB

CONCEPTO	CANTIDAD (A)	UNIDAD DE MEDIDA (B)	COSTO UNITARIO (C)	% DE DEPRECIACIÓN (D)	% DE DEDICACIÓN (E)	COSTO MENSUAL (F)	COSTO ANUAL (G)
COSTOS DIRECTOS 1/						S/.81,482.71	
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						S/.69,287.48	

CONCEPTO	CAN- TIDAD (A)	UNIDAD DE MEDIDA (B)	COSTO UNITARIO (C)	% DE DEPRE- CIACIÓN (D)	% DE DEDI- CACIÓN (E)	COSTO MENSUAL (F)	COSTO ANUAL (G)
Personal Funcionario							
Subgerente de Estadística e Informática	1	Persona	S/.6,000.00		20.00%	S/.1,200.00	
Personal Contratado (Locación de Servicios)							
Analista de sistemas (actualización y Depuración de Base de datos)	1	Persona	S/.5,000.00		100.00%	S/.5,000.00	S/.60,000.00
Asistente de Gerencia (control de calidad)	1	Persona	S/.3,000.00		20.00%	S/.600.00	S/.7,200.00
Gestora de Cobranza (control de calidad)	1	Persona	S/.3,000.00		100.00%	S/.3,000.00	S/.36,000.00
Soporte Técnico (monitoreo y control de Impresión)	3	Persona	S/.1,300.00		100.00%	S/.3,900.00	S/.46,800.00
Técnicos Administrativos (compaginación y embolsado)	2	Persona	S/.1,500.00		30.00%	S/.900.00	S/.10,800.00
Técnicos Administrativos (compaginación y embolsado)	2	Persona	S/.1,300.00		30.00%	S/.780.00	S/.9,360.00
notificadores de Cuponerías (22,052 dentro del distrito)	24	Persona	S/.1,200.00		100.00%	S/.28,800.00	S/.345,600.00
Supervisores de reparto (22,052 dentro del distrito)	8	Persona	S/.1,500.00		100.00%	S/.12,000.00	S/.144,000.00
Personal compaginador turno amanecida (compaginación y embolsado)	16	Persona	S/.700.00		100.00%	S/.11,200.00	S/.134,400.00
Personal Nombrado							
Personal Administrativo (1) (compaginación y embolsado)	1	Persona	S/.1,604.00		30.00%	S/.481.20	S/.5,774.40
Personal Administrativo (2) (compaginación y embolsado)	1	Persona	S/.1,568.64		30.00%	S/.470.59	S/.5,647.10
Personal Administrativo (3) (compaginación y embolsado)	1	Persona	S/.1,611.50		30.00%	S/.483.45	S/.5,801.40
Personal Administrativo (4) (compaginación y embolsado)	1	Persona	S/.1,574.14		30.00%	S/.472.24	S/.5,666.90
COSTO DE MATERIALES						S/.12,053.25	
Uniformes							
Polos camiseros de algodón en 20/1 manga corta (personal de distribución)	32	Unidad	S/.29.00		100.00%	S/.928.00	S/.928.00
Gorro en tela Drill con logo (personal de distribución)	32	Unidad	S/.10.00		100.00%	S/.320.00	S/.320.00
Materiales y útiles de oficina							
Toner (30,000 COPIAS)	7	Unidad	S/.1,028.51		100.00%	S/.7,199.57	S/.7,199.57
Otros útiles de oficina							
Grapas 26/6 x 5000	15	Caja	S/.1.38		100.00%	S/.20.70	S/.20.70
Liga delgada (1/4 libra)	10	Caja	S/.1.68		100.00%	S/.16.80	S/.16.80

CONCEPTO	CAN-TIDAD (A)	UNIDAD DE MEDIDA (B)	COSTO UNITARIO (C)	% DE DEPRE-CIACIÓN (D)	% DE DEDI-CACIÓN (E)	COSTO MENSUAL (F)	COSTO ANUAL (G)
Tablero acrilico con manija - tamaño oficio	32	Unidad	S/.6.20		100.00%	S/.198.40	S/.198.40
Pabilo N° 20 (1 kg.)	1	Unidad	S/.17.30		100.00%	S/.17.30	S/.17.30
Engrampador	20	Unidad	S/.11.80		30.00%	S/.70.80	S/.70.80
Cajas de carton corrugado	120	Unidad	S/.10.50		100.00%	S/.1,260.00	S/.1,260.00
Cinta adhesiva masking - 3X40 yardas	6	Rollo	S/.6.73		100.00%	S/.40.38	S/.40.38
Clips metalico estandar	10	caja	S/.0.51		100.00%	S/.5.10	S/.5.10
lapiz de madera con mina de grafito 2B	12	Unidad	S/.0.50		100.00%	S/.6.00	S/.6.00
Boligrafo	1	Caja (32 Unidades)	S/.10.20		100.00%	S/.10.20	S/.10.20
Bolsas de Polietileno 7 x 10	400	Paquete	S/.4.90		100.00%	S/.1,960.00	S/.1,960.00
DEPRECIACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES						S/.141.98	
Computadora (CORE I7)	4	Unidad	S/.3,499.27	25.00%	30.00%	S/.87.48	S/.87.48
Impresora XEROX 4622 (62 PG X MIN)	2	Unidad	S/.3,943.56	25.00%	30.00%	S/.49.29	S/.49.29
Modulo de escritorio	4	Unidad	S/.290.00	10.00%	30.00%	S/.2.90	S/.2.90
Silla Giratoria	4	Unidad	S/.230.00	10.00%	30.00%	S/.2.30	S/.2.30
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						S/.26,808.50	
Servicios de terceros							
Servicio de diseño e Impresion de formatos para la cuponera 2016	1	Servicio	S/.11,136.00		100.00%	S/.11,136.00	S/.11,136.00
Servicio de diseño e Impresion de Cuponera 2016	1	Servicio	S/.12,740.00		100.00%	S/.12,740.00	S/.12,740.00
Servicio de distribucion de Cuponera 2016 (2,550 fuera del distrito)	1	Servicio	S/.2,932.50		100.00%	S/.2,932.50	S/.2,932.50
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/						S/. 6,394.54	
Mano de obra indirecta						S/.6,394.54	
Gerente de Rentas	1	Persona	S/.8,000.00		20.00%	S/.1,600.00	S/.19,200.00
Sub Gerente de Recaudacion y Control Tributario	1	Persona	S/.6,000.00		20.00%	S/.1,200.00	S/.14,400.00
Sub Gerente de Fiscalizacion Tributaria	1	Persona	S/.6,000.00		20.00%	S/.1,200.00	S/.14,400.00
Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva	1	Persona	S/.3,167.61		20.00%	S/.633.52	S/.7,602.26

CONCEPTO	CANTIDAD (A)	UNIDAD DE MEDIDA (B)	COSTO UNITARIO (C)	% DE DEPRECIACIÓN (D)	% DE DEDICACIÓN (E)	COSTO MENSUAL (F)	COSTO ANUAL (G)
Movilidad							
Movilidad para supervisores (8 personas x 20 días)	160	Movilidad	S/.10.00		100.00%	S/.1,600.00	S/.19,200.00
Otros conceptos vinculados con la labor administrativa (detallar)							
Adquisición de Planos Digitales	2	Laminas	S/.161.02		50.00%	S/.161.02	S/.161.02
COSTOS FIJOS						S/.521.88	
Agua	1	Servicio	S/.496.32		10.00%	S/.49.63	S/.49.63
Energía Eléctrica	1	Servicio	S/.4,722.50		10.00%	S/.472.25	S/.472.25
TOTAL						S/.115,207.63	

DISTRIBUCION DE COSTOS - EMISION MECANIZADA 2016

CANTIDAD DE PREDIOS SEGÚN CATEGORIA	Cantidad de Contribuyentes	Cantidad de Predios	Cantidad de Hojas Por Predio	Total de Hojas	% de Participación	Costo Total S/.	Costo total según categoría	Tasa Anual x Predio
	(a)	(b)	(c)	(d) = (b)*(c)	(e) = (d)/Σ(d)	(f)	(g) = (e)*(f)	(h) = (g)/(b)
1.- Contribuyentes con un (01) predio	24,602	24,602	7	172,214.00	91.00%	S/. 115,207.63	S/. 104,838.95	S/. 4.26
2.- Cantidad de Predios Adicionales		11,994		23,988.00	9.00%		S/. 10,368.69	S/. 0.86
2.1.- Predios y Hojas Adicionales (PU)		11,994	1	11,994.00	4.50%		S/. 5,184.34	S/. 0.43
2.2.- Hojas Adicionales (HLA)		11,994	1	11,994.00	4.50%		S/. 5,184.34	S/. 0.43
TOTAL	24,602	36,596		196,202.00	100.00%		S/. 115,207.63	

CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESOS

CANTIDAD DE PREDIOS SEGÚN CATEGORIA	Cantidad de Predios	Tasa Unitaria	Estimado de Ingresos	Costo total por categoría	Cobertura de Costo %
	(1)	(2)	(3) = (1) * (2)	(4)	(5) = (3)/(4)
Contribuyentes con un (01) predio	24,602	S/. 4.20	S/. 103,328.40	104,838.95	98.56%
Contribuyentes con mas de un predio (adicional)	11,994	S/. 0.80	S/. 9,595.20	10,368.69	92.54%
TOTAL	36,596		S/. 112,923.60	S/. 115,207.63	98.02%